

Marcos Paz,

24 NOV 2022

VISTO

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
- El Expediente Administrativo Municipal 4073-3525/2022,

CONSIDERANDO

Que desde la Secretaria de Seguridad del Municipio solicito la "Adquisición de dos (02) Containers (módulos habitables)".

Que se necesita adquirir dos (02) Containers (módulos habitables):

- Que dichos contenedores deben estar equipados por un (01) baño, con extractor de aire, lavatorio con espejo y grifería monocomando, inodoro largo con mochila para pozo, duchador de mano, y accesorios de baño. Dos (02) ventanas corredizas de aluminio tipo línea modena 90, un (01) puerta de aluminio tipo línea Modena 90, con instalación eléctrica reglamentaria por cañería embutida con cuatro (04) tomas dobles para usos generales, un (01) toma para luz de emergencia o cartel de salida (sobre puerta de ingreso), y un (01) toma para A/A.
- Que deben contener cinco (05) artefactos de iluminación LED de embutir; un (01) artefacto exterior con foto control, sobre la puerta de ingreso; un (01) A/A; garrafa con porta garrafas exterior.
- Que las dimensiones exteriores deben ser de largo: 5,91(cinco metros con noventa y un milímetros) metros; ancho 2,40 (dos metros con cuarenta milímetros) metros y de una altura 2,44 (dos metros con cuarenta y cuatro milímetros) metros.
- Que los módulos deben tener las paredes con paneles de poliestireno expandido; el piso de vinilo simi madera.

REGISTRO

Dec. N° 4768 Año 2022 Folio 6550

Que el presupuesto oficial total es de pesos seis millones con 00/100 (\$6.000.000,00).-

Que mediante el Decreto DEM N°4288 de fecha 27 de Octubre de 2022 quedó establecida la fecha de apertura de ofertas del primer llamado para el día 11 de Noviembre del corriente a las 09:30 hs.

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura de ofertas se presentó un solo oferente al presente llamado, a saber, el Sr. Marisi Domingo Carlos de "Biotecnica" y no habiéndose podido realizar la correspondiente comparativa de ofertas, se debió realizar un segundo llamado de la presente Licitación Privada en los mismos términos que el primero.-

Que mediante el Decreto DEM N° 4562/2022 con fecha 11 de Noviembre del corriente, se realizó el segundo llamado a la presente licitación, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el día 24 de Noviembre del corriente a las 09:30 horas.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar por segunda vez.-

Que llegado el día de apertura de ofertas para el segundo llamado no se presentó ningún oferente.-

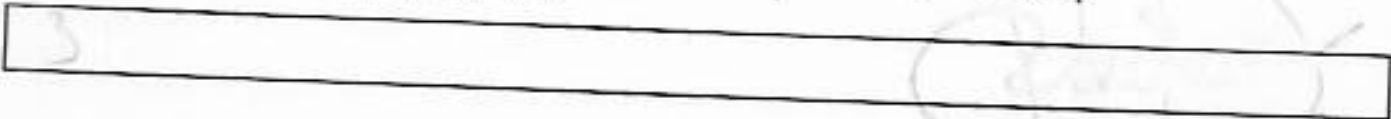
Que debido a la incomparencia de oferentes no pudo llevarse a cabo la correspondiente comparativa de ofertas por segunda vez.-

Que según lo expresado ut supra y realizado el segundo llamado del presente proceso, se deberá realizar la respectiva finalización y baja del sistema Rafam de la Licitación Privada precedente.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese fracasada la Licitación Privada N° 16/2022.- Declárese fracasada la Licitación Privada N°16/2022 para la "Adquisición de dos (02) Containers (módulos habitables) para la Secretaría de Seguridad", por haberse presentado un solo oferente en el primer llamado y ninguno en el segundo llamado, según los hechos descriptos ut supra.-



ARTÍCULO 2°.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, registrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto es refrendado por el funcionario de área correspondiente, a saber, a saber, el Secretario de Seguridad, Sr. Silvano Pestrin.-

ARTÍCULO 5°.- De forma.-

DÑA. JORGETTA MÉNDEZ ARCE  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

AGRIM. RICARDO PEDRO CIBRIÁNCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

SR. SILVANO ABEL PESTRIN  
SECRETARIO DE SEGURIDAD  
MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

REGISTRO  
L. 4368 / 2022 Folio 6552